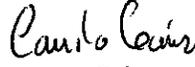


**Constancia secretarial:** señor Juez le informo, la universidad ESUMER allega respuesta al oficio 283 del 29 de septiembre de 2020, donde recomiendan al profesional Andrés Felipe Uribe Acosta como perito con conocimientos de mercadeo y desviación de clientela.

A despacho para decidir.

  
Camilo Gómez  
Escribiente

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, febrero cuatro (04) de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-006

Teniendo en cuenta lo manifestado por la universidad ESUMER, se nombra como perito con conocimientos de mercadeo y desviación de clientela al señor Andrés Felipe Uribe Acosta, quien se localiza en la calle 51 # 82 – 120 apartamento 331 de Medellín, teléfono 505 29 20 o celular 300 640 9943. Envíesele telegrama comunicándole su posesión al cargo y el experticio a él encomendado.

Infórmesele que debe comunicarse telefónicamente o a través del correo electrónico oficial del despacho, para concertar una cita con el fin de que se poseione del cargo, esto por cuanto en razón a las contingencias de salud pública, la entrada al edificio donde están los despachos judiciales es limitada.

Notifíquese,

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° 7  
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DÍA 12 FEB 2021  
A LAS 8:AM

Secretario